



## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

### SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SIE-012-2026 CONTRATO DE COMPRAVENTA

<b>Nº DE CONTRATO</b>	SA-SIE-012-2026
<b>TIPOLOGÍA</b>	COMPRAVENTA
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA
<b>NIT</b>	890.984.415-4
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 71.411.641
<b>CARGO:</b>	ALCALDE
<b>CONTRATISTA</b>	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A GECOLSA
<b>NIT</b>	860002576-1
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	DAVID PALACIO RAIGOSA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.316.964 de Medellín.
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA Y EXCAVADORA DE ORUGA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ML/CTE (\$1.041.085.890)
<b>PLAZO</b>	UN (1) MES Y QUINCES (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCIPCION DEL ACTA DE INICIO EN SECOP II.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ**, persona mayor de edad, vecino y residente en Briceño, identificado con la cédula de ciudadanía 71.411.641 de Briceño, Antioquia, en calidad de alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Briceño (Antioquia), de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus Decretos reglamentarios y, por la otra **GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA**, identificada con **NIT 860002 576 - 1**, representada legalmente por el representante legal sucursal Zona Occidente, **Dr. DAVID PALACIO RAIGOSA**, identificado con cedula de ciudadanía 71.316.964 de Medellín, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- Que, en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar los anteriores preceptos Constitucionales a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su receptivo territorio.
- Que la Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2. "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

### Oficina de Contratación

afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"Que la Ley 80 de 1993 (modificada por la Ley 1150 de 2007) y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 establecen las modalidades de selección para la contratación pública.

- c. Que después de realizar el proceso contractual mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial número **SA-SIE-012-2026**, acorde a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes junto con la publicación en el Portal Único de Contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)) de todo el proceso, la entidad mediante la Resolución N° 194 del 05 de Junio de 2026, adjudicó el contrato a la sociedad **GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA**, identificada con **NIT 860002 576 - 1**, representada legalmente por el representante legal sucursal Zona Occidente, **Dr. DAVID PALACIO RAIGOSA**, identificado con cedula de ciudadanía 71.316.964 de Medellín, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes y de experiencia solicitados en el proceso de selección.
- d. Que en vista de la necesidad del objeto contractual por parte de la entidad se procede a la elevación de las formalidades plenas este contrato, acorde con lo preceptuado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA Y EXCAVADORA DE ORUGA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA.

**PARÁGRAFO 1°: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los bins objeto del contrato de acuerdo con la oferta presentada:

**a) Retroexcavadora en llantas (pajarita)**

RETROEXCAVADORA DE LLANTAS.	
CARACTERISTICAS	
PESO OPERATIVO	MINIMO 7499 Kgs
SERVOTRANSMISION	ESTARDAR CON TRACCION EN TODAS LAS RUEDAS
CUCHARON CARGADOR	1 m3
CUCHARON EXCAVADOR	MINIMO 0.18 m3
CABINA	CABINA CERRADA ROPS/FOPS (ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN CONTRA LA CAÍDA DE OBJETOS) , CON AIRE ACONDICIONADO, LIMPIA PARABRISAS CON PLUMILLA EN LOS VIDRIOS FRONTALES Y TRASEROS, CON VISIBILIDAD DE 360°, CINTURÓN DE SEGURIDAD, BOCINA, ALARMA DE RETROCESO, PUERTA CON





# ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

	CERRADURA QUE NECESITA LLAVE PARA ACCESO
<b>MOTOR</b>	
TIPO	DIÉSEL TURBOCARGADO
POTENCIA NETA	(MÍNIMO 85) HP
CILINDRADA	MÍNIMO (3.6 LITROS)
EMISIÓN GASES	TIER 4
CARRERA	120 mm
<b>TREN DE POTENCIA</b>	
TRANSMISIÓN (TIPO)	SEGÚN FABRICANTE
NÚMERO DE VELOCIDADES	AVANCE: MÍNIMO 4 RETROCESO: MÍNIMO 4
TRACCIÓN	TRACCIÓN EN LAS CUATRO (4) RUEDAS
VELOCIDAD (AVANCE/RETROCESO) MÁXIMA	AVANCE: 38 (KM/H) RETROCESO: 38 (KM/H)
<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>	
TIPO	CENTRO CERRADO
TIPO DE BOMBA	FLUJO VARIABLE, PISTON AXIAL
CAPACIDAD DE BOMBA A 2200 RPM	MÍNIMO 34 (GAL/MIN)
PRESIÓN DEL SISTEMA CARGADOR	MÍNIMO 22000 - MÁXIMO 25000 (KPA)
PRESIÓN DEL SISTEMA RETRO EXCAVADORA	MÍNIMO 22000 - MÁXIMO 25000 (KPA)
<b>DIRECCION</b>	
TIPO	DIRECCION DE RUEDAS DELANTERAS
SEROVODIRECCION	HIDROESTATICA
CALIBRE	65 mm
CARRERA	106 mm
OSCILACION DEL EJE	11 GRADOS
<b>DIMENSIONES Y RENDIMIENTO</b>	
LONGITUD TOTAL	7086 mm
ALTURA TOTAL PARA TRANSPORTE	3646 mm
ALTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LA CABINA	2815 mm
DISTANCIA ENTRE EJES	2200 mm
PROFUNDIDAD DE EXCAVACION DE LA RETRO EXCAVADORA	MINIMO 4277 mm
PROFUNDIDAD DE EXCAVACION DE CUCHARON CARGADOR	MINIMO 111 mm
FUERZA DE EXCAVACION DEL CUCHARON	MINIMO 58.2 kN.





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

FUERZA DE DESPRENDIMIENTO EN LEVANTAMIENTO DEL CUCHARON CARGADOR	MINIMO 46 kN.
FUERZA DE DESPRENDIMIENTO EN INCLINACION DEL CUCHARON CARGADOR	MINIMO 45 kN.
<b>CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO</b>	
TANQUE DE COMBUSTIBLE	160 Lts.
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	18 Lts
ACEITE DEL MOTOR CON FILTRO	9.0 Lts.
SISTEMA HIDRUALICO	95 Lts
TANQUE HIDRAULICO	42 Lts
TANQUE HIDRAULICO (LLENADO DE SERVICIO)	26 Lts.
EJE TRASERO	16 Lts
EJE DELANTERO	11 Lts.
<b>SERVICIO POSTENTA</b>	
MODELO	MÍNIMO 2025
MATRÍCULA EN TRÁNSITO	SE TRAMITA EN UNA UNIDAD DE TRÁNSITO DEBIDAMENTE AUTORIZADA
MANTENIMIENTO	INSUMOS DE MANTENIMIENTO POR 1000 HORAS. INCLUYE FILTRACION, ACEITES Y GRASA.
ENTRENAMIENTO	ENTRENAMIENTO CERTIFICADO EN EL LUGAR DE OPERACIÓN DEL EQUIPO DURANTE 1 DÍA, CON PERSONAL CERTIFICADO DEL FABRICANTE.
GARANTÍA	12 MESES SIN LÍMITE DE HORAS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN TODOS LOS SISTEMAS DE LA MAQUINA Y. 24 MESES O 4000 HORAS EN SISTEMA HIDRUALICO, TREN DE POTENCIA Y TECNOLOGIA.
SEDE EN DEPARTAMENTO	TIENE SEDE EN LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, CON TÉCNICOS EN LA ZONA

### b. Excavadora oruga.

<b>EXCAVADORA – ORUGA</b>	
<b>MOTOR</b>	
TIPO	DIÉSEL TURBOCARGADOR





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

<b>POTENCIA NETA</b>	MINIMO DE 43 HP
<b>CARRERA</b>	100 mm
<b>EMISIÓN GASES</b>	TIER 4
<b>CALIBRE</b>	84 mm
<b>DESPLAZAMIENTO</b>	MINIMO DE 1.6 Lts
<b>SISTEMA DE DESPLAZAMIENTO</b>	
<b>VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO</b>	MINIMO 2.7 KM/H
<b>FUERZA DE TRACCION</b>	MINIMO 24 Kn MAXIMO 50 Kn
<b>PRESION SOBREE EL SUELO</b>	PESO MAXIMO 33 kPa
<b>SISTEMA HIDRAULICO</b>	
<b>BOMBA</b>	BOMBA PISTONES DE CAUDAL VARIABLE.
<b>CAUDAL</b>	MINIMO 63 GAL/MIN
<b>FUERZA DE EXCAVACION – CUCHARON</b>	MINIMO 45 Kn
<b>PRESION DE FUNCIONAMIENTO – EQUIPO</b>	MINIMO 235 BAR
<b>PRESION DE FUNCIONAMIENTO – GIRO</b>	MINIMO 180 BAR
<b>HOJA</b>	
<b>ANCHO</b>	MINIMO 1.900 mms
<b>ALTURA</b>	MINIMO 380 mms
<b>SISTEMA DE GIRO</b>	
<b>VELOCIDAD DE GIRO</b>	9 REV / MIN
<b>GIRO DE LA PLUMA - IZQUIERDA</b>	MINIMO 72 GRADOS
<b>GIRO DE LA PLUMA - DERECHA</b>	MINIMO 50 GRADOS
<b>CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO</b>	
<b>SISTEMA DE REFRIGERANTE</b>	11 Lts.
<b>ACEITE DE MOTOR</b>	6 Lts
<b>SISTEMA HIDRUALICO</b>	75 Lts.
<b>DEPOSITO DE COMBUSTIBLE</b>	68 Lts
<b>SERVICIO POSTENTA</b>	
<b>MODELO</b>	MÍNIMO 2025
<b>MATRÍCULA EN TRÁNSITO</b>	SE TRAMITA EN UNA UNIDAD DE TRÁNSITO DEBIDAMENTE AUTORIZADA
<b>MANTENIMIENTO</b>	INSUMOS DE MANTENIMIENTO POR 1000 HORAS. INCLUYE FILTRACION, ACEITES Y GRASA.
<b>ENTRENAMIENTO</b>	ENTRENAMIENTO CERTIFICADO EN EL LUGAR





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

	DE OPERACIÓN DEL EQUIPO DURANTE 1 DÍA, CON PERSONAL CERTIFICADO DEL FABRICANTE.
<b>GARANTÍA</b>	12 MESES SIN LÍMITE DE HORAS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN TODOS LOS SISTEMAS DE LA MAQUINA Y. 24 MESES O 4000 HORAS EN SISTEMA HIDRUALICO, TREN DE POTENCIA Y TECNOLOGIA.
<b>SISTEMA DE MONITOREO Y/O TELEMETRÍA</b>	ORIGINAL DEL FABRICANTE DURANTE 5 AÑOS SIN COSTO.
<b>SEDE EN DEPARTAMENTO</b>	TIENE SEDE EN LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, CON TÉCNICOS EN LA ZONA

### PARÁGRAFO 2º: CONDICIONES TECNICAS:

- a. REPRESENTACIÓN DE LOS EQUIPOS:** El proponente deberá acreditar que es distribuidor autorizado en Colombia de la marca del equipo que ofrece. Asimismo, la marca representada deberá contar con una trayectoria mínima de quince (15) años de presencia en el mercado colombiano. En caso de que el documento soporte sea expedido en el extranjero, deberá presentarse debidamente apostillado en el país de origen, conforme a las disposiciones internacionales aplicables.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá anexar a su oferta un certificado del fabricante o una carta de representación, en la que conste expresamente que cuenta con la autorización para comercializar los equipos en Colombia, así como la antigüedad de la marca en el país. En caso de que esta última condición no se evidencie en la carta de representación, deberá adjuntarse un certificado independiente que indique la permanencia de la marca en el mercado colombiano por el tiempo exigido, o en su defecto, documentación de importación que permita verificar la fecha de ingreso del producto al país.

Cabe señalar que, si bien esta exigencia no figura como un factor diferenciador en la minuta tipo de Colombia Compra Eficiente, la experiencia institucional demuestra que en procesos anteriores —en los cuales se permitió la participación de fabricantes con escasa trayectoria en el país— se presentaron dificultades en el suministro de repuestos y en la disponibilidad de personal técnico calificado. En consecuencia, esta administración considera que, tratándose de maquinaria especializada, es fundamental exigir una marca con amplia trayectoria en el mercado nacional, con el fin de garantizar el acceso oportuno a repuestos y servicios técnicos, elementos esenciales para asegurar la operatividad continua de los equipos.

- b. TALLER O CENTRO DE ATENCIÓN:** El proponente deberá demostrar que cuenta con instalaciones operativas, incluyendo sede administrativa y talleres de servicio, ubicados en el departamento de Antioquia.

Esta exigencia se fundamenta en la experiencia institucional, la cual ha evidenciado que la ausencia de presencia local ha generado demoras significativas en la atención de garantías, suministro de repuestos y disponibilidad de mano de obra técnica, ocasionando retrasos en la ejecución de obras y en el cumplimiento de los planes de mejora establecidos por la administración municipal.





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

### Oficina de Contratación

Para la verificación de este requisito, el oferente deberá anexar a su propuesta una declaración suscrita por el representante legal, en la que se indique de manera precisa la dirección de la sede y talleres, acompañada de evidencia fotográfica que acredite su existencia y funcionamiento.

#### c. CONDICIONES ADICIONALES.

**GARANTÍA:** El equipo deberá contar con una garantía mínima de un (1) año sin restricción de horas de uso.

- **Retroexcavadora:** Garantía de 12 meses sin restricción de horas de uso.
- **Excavadora:** Garantía de 12 meses sin restricción de horas de uso.
- **Garantía extendida:** Mínimo dos (02) años adicionales a la garantía mínima exigida a los componentes hidráulicos y tecnológicos del equipo, con el fin de respaldar el buen funcionamiento, la durabilidad y la eficiencia operativa de los equipos requeridos.  
Las garantías se encuentran diferenciadas por tipo de equipo, cubren defectos de fabricación y fallas en componentes según el tiempo de uso y las horas de operación estipuladas.
- **Lugar de entrega:** la maquinaria a adquirir deberá ser entregada en zona urbana del Municipio de Briceño-Antioquia.
- **Documentos:** La entidad exige que los siguientes equipos: retroexcavadora y excavadora – oruga, sean entregados con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente por un año a partir de la fecha de entrega, así como con la respectiva matrícula del vehículo debidamente legalizada.
- **Gastos de legalización:** La maquinaria deberá entregarse con matrícula a nombre del municipio y deberá incluir los gastos de legalización.
- **Tiempos de entrega:** Los tiempos para entregar del equipo no deben superar los 30 días calendario.
- **Servicio postventa:** Deberá contar con servicio post venta en las principales ciudades.

**Capacitación Equipo:** Entrega técnica en sitio con técnico, en donde se presente el equipo y se indiquen las buenas prácticas de operación por (02) dos días en el municipio. Dicha capacitación no sustituye ni limita la obligación de prestar el servicio técnico correspondiente a las rutinas de mantenimiento preventivo.

**Mantenimientos:** El mantenimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en la ficha técnica del equipo, con una frecuencia mínima de una (1) intervención cada doscientas cincuenta (250) horas de operación, durante el término de la garantía o, en su defecto, durante las primeras mil (1.000) horas de funcionamiento del equipo. Este servicio técnico deberá ser prestado a todo costo por cuenta del proveedor, y ejecutado dentro del área de influencia en la que se encuentre operando el equipo.

**Retroexcavadora:** Insumos de mantenimiento por 1000 horas (Incluido el despacho y transporte).

**Excavadora de oruga:** Insumos de mantenimiento por 1000 horas (Incluido el despacho y transporte).

**Emblemas Municipales:** Se solicita que las máquinas objeto del proceso sean entregadas con los emblemas oficiales del Municipio de Briceño, Antioquia, debidamente instalados en lugares visibles, de acuerdo con el manual de imagen institucional o las directrices que para tal efecto establezca la Administración Municipal.





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será de MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ML/CTE (\$1041.085.890) IVA incluido.

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por el municipio de Briceño, al contratista, mediante **UN ÚNICO PAGO**, dentro de los **TREINTA (30)** días siguientes a la prestación del servicio.

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
- b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**Nota 1:** Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

**Nota 2:** Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

**Nota 3:** En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

**Nota 4:** Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor designado.

El municipio de Briceño, Antioquia no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato resultante del presente estudio previo.

**CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, tiempo este contado a partir de la firma del acta de inicio.





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** son obligaciones de las partes las siguientes:

### 5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Entregar la maquinaria nueva, no remanufacturados, de primera calidad, originales de acuerdo con las especificaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones.
- b) Realizar la entrega en el lugar indicado por el supervisor y dentro de los plazos establecidos en la presente contratación
- c) Capacitar al personal que disponga el supervisor referente tanto en operación como en mantenimiento de la maquinaria
- d) Contar con taller en el Departamento de Antioquia
- e) Los vehículos deben ser entregados con Seguro Obligatorio SOAT con vigencia de Un (1) año.
- f) Cumplir con cada una de las condiciones técnicas exigidas para el presente proceso de contratación.
- g) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
- h) Firmar el contrato a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
- i) Hacer llegar al supervisor del contrato las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma.
- j) Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- k) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- l) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- m) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
- n) Prestar el servicio de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna*).
- o) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- p) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

### Oficina de Contratación

- q) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- r) Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- s) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- t) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- u) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de los fondos a su cargo.
- v) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- w) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este (cuando aplique).
- x) Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.
- y) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- z) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Briceño, Antioquia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- aa) Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

### 5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación el contratante tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
- b) Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista previa entrega a satisfacción.
- c) A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno del Contratista.
- d) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades y resultados definidos en el contrato.
- e) Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

**SEXTA. GARANTÍAS:** El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria y aceptadas por El Municipio de Briceño, Antioquia, identificado con NIT.890.984.415-4 la cual cubrirá:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Briceño, Antioquia, identificado con NIT 890.984.415-4									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>CUMPLIMIENTO GENERAL</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td> <td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td> <td>10% del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td><b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.</b></td> <td>Plazo del contrato y Un (1) año más.</td> <td>20% del valor total del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<b>CUMPLIMIENTO GENERAL</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato.	<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.</b>	Plazo del contrato y Un (1) año más.	20% del valor total del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
	<b>CUMPLIMIENTO GENERAL</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato.							
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.</b>	Plazo del contrato y Un (1) año más.	20% del valor total del contrato.								
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>									
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.42</li> </ul>									

**SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control, de este contrato estará a cargo del titular de la secretaria de planeación e infraestructura.

**OCTAVA: MULTAS:** El Municipio de Briceño, Antioquia, podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas. Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

### Oficina de Contratación

ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Durante el proceso de imposición de multas, el municipio cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual. La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso.

**NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

**DÉCIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

**DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política y la Ley.

**DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN:** De acuerdo con la ley 80 de 1993 el presente contrato debe ser publicado en la gaceta oficial del Municipio, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

**DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Briceño-Antioquia.

**DÉCIMA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, para lo cual se obtuvo previamente el certificado de Disponibilidad Presupuestal N°281 del 13 de febrero de 2026, rubro presupuestal N.º 2.3.2.02.02.005 “construcción y servicios de la construcción”

**DÉCIMA QUINTA:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, siempre y cuando dé lugar a ello como son: disponibilidad presupuestal, Estudios previos, análisis del sector, Aviso de Convocatoria, Ficha técnica, pliego de Condiciones definitivo, Resolución de apertura, Informes de verificación de requisitos y evaluación, resolución de adjudicación, Registro y Compromiso Presupuestal y todos los documentos que comprenden la propuesta presentada por el contratista.

**DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente contrato se entiende firmado en la fecha en la que el ordenador del gasto del presente proceso contractual suscriba el contrato en la plataforma de compras públicas SECOP II a través de su respectivo usuario. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la expedición de las garantías solicitadas.





## ALCALDÍA DE BRICEÑO

Oficina de Contratación

**DECIMA SEPTIMA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, lo cual las partes aceptan:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
<b>NOMBRE:</b> NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ <b>CARGO:</b> ALCALDE <b>DIRECCIÓN:</b> CR 10 No 9-11 <b>TELÉFONO:</b> 8570054 <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <a href="mailto:alcaldia@briceno-antioquia.gov.co">alcaldia@briceno-antioquia.gov.co</a>	<b>NOMBRE:</b> GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A GECOLSA, NIT-860002576-1 <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> DAVID PALACIO RAIGOSA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.316.964 <b>DIRECCIÓN:</b> AV las Americas N°42A-21 Bogotá. <b>TELÉFONO:</b> 4055554 <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <a href="mailto:notificacionesjudiciales@gecolsa.com.co">notificacionesjudiciales@gecolsa.com.co</a>

FIRMADO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

**NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ**  
Alcalde Municipal

**DAVID PALACIO RAIGOSA**  
C.C 71.316.964 de Medellín.  
Rep. Legal GECOLSA  
Contratista

**Proyecto:** Ledy Andrea Zapata – Técnica administrativa  
**Reviso:** Carlos Mario Zapata Carrasquilla- Asesor Contratación

